

# FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

## REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

Fecha de generación: 13/12/2025 20:44:07

### Acerca del trámite

#### Acerca de

- Nombre: REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS
- Sujeto Obligado: OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
- Unidad Administrativa Responsable: OMG - DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA
- Homoclave: ND196
- Nombre del Trámite: REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: AUTORIZACIÓN
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?:
- Descripción Ciudadana: Inscribir las sentencias que declaran, crean o modifican el estado civil de las personas, decretadas por la autoridad judicial, con la finalidad de dar certeza jurídica.
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio La inscripción de Sentencias Judiciales se realiza con la finalidad de realizar la inserción de anotación marginal en las actas de nacimiento.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:
- ¿Tiene Modalidades?: No

#### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite: Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil en el Estado de Tlaxcala y Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo 16 fracción II, 18 fracción I, XIV, 23 y 24 fracción XX. Artículo 639.

#### Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 0
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

#### Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano
- El trámite o servicio, se realiza cuando una empresa se encuentra en: Ninguna de las anteriores

#### Vigencia

- Medida de la vigencia: Días Hábiles
- Número de la vigencia (entero): 20
- Observaciones: Si dentro del término de veinte días hábiles, la persona no acude a su respectiva Oficialía a realizar la anotación marginal, preescribira el derecho de la persona solicitante para realizar la anotación respectiva , quedando sin efectos el contenido del dictamen emitido dentro del procedimiento y teniendo que ingresar nuevamente los documentos para emitir nuevo dictamen.
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: Sí
- Orden de gobierno al que pertenece: Municipal

Orden de gobierno al que pertenece

Municipal

### Requisitos

#### Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: No

## Requisitos

- Número de requisitos totales: 5
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 5

### 1. Identificación oficial con fotografía

Descripción: INE, Pasaporte, Licencia de conducir o constancia de identidad con fotografía y firma del interesado

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía

#### Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

---

### 2. Resolución judicial

Descripción: Copia certificada de la Sentencia Judicial

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documentos

#### Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

---

### 3. Resolución judicial

Descripción: Oficios emitidos por la Autoridad Judicial dirigidos a la Coordinación del Registro Civil y al municipio

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Documentos

#### Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

---

### 4. Acta de Nacimiento

Descripción: Copia fiel de acta de nacimiento cotejada por el Departamento de Archivo Central de la Coordinación del Registro Civil

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

#### Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

---

### 5. Acta de Nacimiento

Descripción: Copia fiel de acta de nacimiento certificada por el Oficial del Registro Civil del Municipio.

Presenta alguno de los siguientes documentos:

- Acta de Nacimiento

#### Forma de presentación:

Para el cotejo del servidor público

---

## Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** En caso de que la sentencia judicial contenga errores mecanográficos o en su caso se presuman inconsistencias, ilegalidades o no se tenga certeza de la veracidad de la sentencia; se solicitará mediante oficio al juzgado correspondiente se pronuncie sobre la validez de la sentencia
- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** El interesado acudirá al Departamento Jurídico para revisión y valoración de sus documentos, una vez hecho lo anterior, si el trámite es procedente, se le genera el recibo de pago de derechos correspondientes, posteriormente se le entregará el dictámen correspondiente para poder continuar con el trámite correspondiente.

---

## Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los criterios de resolución REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO TLAXCALA - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 24 fracción XVII y XX

# Como o dónde realizarlo

## Canales de atención

- Presencial

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los medios de Presentación Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 24 fracción XX

## Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No
- Pasos que se tiene que seguir de manera presencial:

1. El interesado solicitará copia fiel de acta de nacimiento certificada por el Oficial del Registro Civil del municipio donde se encuentra su Registro.
2. Así mismo, solicitará copia fiel de acta de nacimiento, cotejada por el Departamento de Archivo Central de la Coordinación de Registro Civil.
3. El interesado deberá agregar copia certificada de la sentencia emitida por las autoridades judiciales, el auto que la declara ejecutoriada, así como los oficios originales dirigidos a la Coordinación del Registro Civil y al municipio.
4. Del mismo modo, el interesado adjuntará copia de una identificación oficial de la persona registrada.
5. Ya con todos los documentos solicitados, el interesado acudirá a la ventanilla del Departamento Jurídico de la Coordinación a entregar sus documentos para su valoración.
6. Pasado el término de 10 días hábiles el interesado acudirá a la ventanilla del Departamento Jurídico de la Coordinación, con el propósito de realizar el pago de derechos correspondiente.
7. Una vez hecho lo anterior se notificará el dictamen oportuno.

Nota. en el caso de sentencias de otra entidad federativa, presentar el exhorto del juzgado remitente, y diligenciar en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; ubicado en Ciudad Judicial en Apizaco, Tlaxcala.

## Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- Pasos que se tiene que seguir en la aplicación electrónica:

1. El interesado solicitará copia fiel de acta de nacimiento certificada por el Oficial del Registro Civil del municipio donde se encuentra su Registro.
2. Así mismo, solicitará copia fiel de acta de nacimiento, cotejada por el Departamento de Archivo Central de la Coordinación de Registro Civil.
3. El interesado deberá agregar copia certificada de la sentencia emitida por las autoridades judiciales, el auto que la declara ejecutoriada, así como los oficios originales dirigidos a la Coordinación del Registro Civil y al municipio.
4. Del mismo modo, el interesado adjuntará copia de una identificación oficial de la persona registrada.
5. Ya con todos los documentos solicitados, el interesado acudirá a la ventanilla del Departamento Jurídico de la Coordinación a entregar sus documentos para su valoración.
6. Pasado el término de 10 días hábiles el interesado acudirá a la ventanilla del Departamento Jurídico de la Coordinación, con el propósito de realizar el pago de derechos correspondiente.
7. Una vez hecho lo anterior se notificará el dictamen oportuno.

Nota. en el caso de sentencias de otra entidad federativa, presentar el exhorto del juzgado remitente, y diligenciar en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; ubicado en Ciudad Judicial en Apizaco, Tlaxcala.

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

## Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

## Responsables

### Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lcda. Lorena Rugerio López	Contacto oficial	direccion.regcivil@tlaxcala.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? No

## Oficinas de atención

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

**Descripción del modulo:**

Dirección de la Coordinación del Registro Civil

**Domicilio**

Calle Juárez No. Exterior 5, No. Interior nd Col. , , , C.P.

**Atención telefónica:**

2464626239 , Ext. .

**Correo electrónico:**

periodicooficial.omg@tlaxcala.gob.mx

**Horario de Atención:**

- de 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

**Notas**

Centro de Tlaxcala, frente a la Plaza Xicotencatl

## Denuncia

## Costo

- **Tipo de Monto:** Actualización (UMA)
- **Indicar Monto:** Monto Fijo
- **Costo Monto Fijo:** 5.00
- **Cálculo de Monto Fijo en pesos** \$565.7
- **Momento en el que se debe realizar el pago:** Posterior a la resolución

### Medios disponibles de pago

- **¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?:** No
- **Banco comercial:** Sí
- **En línea:** No
- **Comercios:** Sí
- **Otro:** No

### Fundamento Jurídico

- **Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO I TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:** Artículo 157 fracción XI

## Plazos

### Plazo de resolución

- **Unidad del Plazo:** 20
- **Medida del plazo:** Días Hábiles
- **Tipo de Ficta:** No Aplica

### Fundamento Jurídico

- **Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución** Reglamento Interior de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala. - Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 122, parrafo segundo.

### Prevención de autoridad

- **Medida del plazo:** No aplica

### Respuesta a prevención

- **Medida del plazo:** No aplica

## Inspección Y Verificaciones

- **¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?:** No

## Información Adicional

- **¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?:** No